

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 30 de septiembre de 2009 — Lior/Comisión y Comisión/Lior

(Asuntos acumulados T-192/01 y T-245/04) ⁽¹⁾

(«Cláusula compromisoria — Programas Thermie y Altener II — Contratos relativos a proyectos en el ámbito de la promoción de las energías renovables y del ahorro energético — Admisibilidad — Reclamación de cantidad — Justificación de los costes — Solicitud de devolución de los anticipos pagados — Indemnización por daños y perjuicios»)

(2009/C 282/63)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante en el asunto T-192/01: Lior GEIE (Bruselas) (representantes: inicialmente V. Marien y J. Choucroun, posteriormente V. Marien, abogados)

Demandada en el asunto T-192/01: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: inicialmente H. Støvlbæk, agente, asistido por M. Bra, abogado, posteriormente H. Støvlbæk y M. Konstantinidis, agentes, asistidos por B. Wägenbaur, abogado)

Demandante en el asunto T-245/04: Comisión de las Comunidades Europeas

Demandada en el asunto T-245/04: Lior GEIE y Lior International NV (Hoeilaart, Bélgica) (representante: V. Marien)

Objeto

Dos recursos con arreglo al artículo 238 CE interpuestos respectivamente por Lior GEIE y la Comisión en relación con siete contratos celebrados entre la Comisión y Lior en el marco del programa Thermie y en relación con un contrato celebrado entre la Comisión y Lior en el marco del programa Altener II.

Fallo

1) *Condenar a Lior GEIE a pagar a la Comisión:*

- 6 156,75 euros por el contrato Biogaz, el contrato Biomasse y el contrato Maxibrochure bioclimatique, incrementados con los intereses a partir del 28 de febrero de 2002 conforme al tipo de interés del Banco Central Europeo aplicable a sus operaciones principales de refinanciación en euros en vigor en febrero de 2002 incrementado en un punto y medio hasta el 31 de diciembre de 2002 y en tres puntos y medio a partir del 1 de enero de 2003, y ello hasta la fecha de su pago íntegro;

- 16 325,11 euros por el contrato Biomasse, incrementados con los intereses a partir del 30 de junio de 2002 conforme al tipo de interés del Banco Central Europeo aplicable a sus operaciones principales de refinanciación en euros en vigor en junio de 2002 incrementado en un punto y medio hasta el 31 de diciembre de 2002 y en tres puntos y medio a partir del 1 de enero de 2003, y ello hasta la fecha de su pago íntegro;

- 3 980 euros por el contrato Wind Energy, incrementados con los intereses a partir del 15 de enero de 2002 conforme al tipo de interés del Banco Central Europeo aplicable a sus operaciones principales de refinanciación en euros en vigor en enero de 2002 incrementado en un punto y medio hasta el 31 de diciembre de 2002 y en tres puntos y medio a partir del 1 de enero de 2003, y ello hasta la fecha de su pago íntegro;

- 36 000 euros por el contrato Transport, incrementados con los intereses a partir del 31 de agosto de 2001 conforme al tipo de interés del Banco Central Europeo aplicable a sus operaciones principales de refinanciación en euros en vigor en agosto de 2001 incrementado en un punto y medio hasta el 31 de diciembre de 2002 y en tres puntos y medio a partir del 1 de enero de 2003, y ello hasta la fecha de su pago íntegro;

- 36 000 euros por el contrato Photovoltaïque, incrementados con los intereses a partir del 31 de agosto de 2001 conforme al tipo de interés del Banco Central Europeo aplicable a sus operaciones principales de refinanciación en euros en vigor en agosto de 2001 incrementado en un punto y medio hasta el 31 de diciembre de 2002 y en tres puntos y medio a partir del 1 de enero de 2003, y ello hasta la fecha de su pago íntegro.

2) *Condenar a Lior a pagar a la Comisión 32 800 euros por el contrato Agores, incrementados con los intereses a partir del 28 de febrero de 2003 al tipo de interés del Banco Central Europeo aplicable a sus operaciones principales de refinanciación en euros en vigor en febrero de 2003 incrementado en un punto y medio, y ello hasta la fecha de su pago íntegro.*

3) *Declarar que no procede pronunciarse sobre las pretensiones de la Comisión en el asunto T-245/04 dirigidas a que se condenase solidariamente a Lior International NV al pago de las cantidades adeudadas por Lior.*

4) *Condenar a Lior a cargar, además de con sus propias costas correspondientes al procedimiento principal en los asuntos acumulados T-192/01 y T-245/04, con una cuarta parte de las costas de la Comisión correspondientes a dicho procedimiento.*

- 5) *Condenar a Lior a cargar con la totalidad de las costas correspondientes al procedimiento sobre medidas provisionales en el asunto T-192/01 R.*
- 6) *La Comisión cargará con tres cuartas partes de sus propias costas correspondientes al procedimiento principal en el asunto T-192/01 y con tres cuartas partes de sus propias costas correspondientes al procedimiento iniciado contra Lior en el asunto T-245/04.*
- 7) *La Comisión cargará con sus propias costas correspondientes al recurso contra Lior International en el asunto T-245/04.*
- 8) *Lior International cargará con sus propias costas.*

(¹) DO C 303, de 27.10.2001.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 30 de septiembre de 2009 — Hoechst/Comisión

(Asunto T-161/05) (¹)

(«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado del ácido monocloroacético — Decisión por la que se declara una infracción del artículo 81 CE — Reparto del mercado y fijación de precios — Imputabilidad de la conducta infractora — Multas — Proporcionalidad — Cooperación — Circunstancias agravantes — Reincidencia — Acceso al expediente — Informe del consejero auditor — Orden conminatoria de cesación»)

(2009/C 282/64)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Hoechst GmbH, anteriormente Hoechst AG (Fráncfort del Meno, Alemania) (representantes: inicialmente M. Klusmann y U. Itzen, posteriormente M. Klusmann, U. Itzen y S. Thomas, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: inicialmente por A. Bouquet, F. Amato y M. Schneider, posteriormente A. Bouquet y M. Kellerbauer, agentes)

Objeto

Con carácter principal, un recurso de anulación de los artículos 2 y 3 de la Decisión C(2004) 4876 final de la Comisión, de 19 de enero de 2005, relativa a un procedimiento con arreglo al artículo 81 [CE] y al artículo 53 del Acuerdo EEE (Asunto COMP/E-1/37.773 — AMCA), y, con carácter subsidiario, la reducción del importe de la multa impuesta a la demandante.

Fallo

- 1) *Fijar en 66,627 millones de euros el importe de la multa impuesta a Hoechst AG en el artículo 2, letra b), de la Decisión*

C(2004) 4876 final de la Comisión, de 19 de enero de 2005, relativa a un procedimiento con arreglo al artículo 81 [CE] y al artículo 53 del Acuerdo EEE (asunto COMP/E-1/37.773 — AMCA).

- 2) *Desestimar el recurso en todo lo demás.*
- 3) *Cada parte cargará con sus propias costas.*

(¹) DO C 155, de 25.6.2005.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 30 de septiembre de 2009 — Arkema/Comisión

(Asunto T-168/05) (¹)

(Competencia — Prácticas colusorias — Mercado del ácido monocloroacético — Decisión por la que se declara una infracción del artículo 81 CE — Reparto del mercado y fijación de precios — Imputabilidad de la conducta infractora — Principio de individualización de las penas y sanciones — Obligación de motivación — Multas — Proporcionalidad — Gravedad y duración de la infracción — Efecto disuasorio — Repercusiones concretas en el mercado — Circunstancias atenuantes — Papel de mero seguidor — Circunstancias agravantes — Reincidencia)

(2009/C 282/65)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Arkema SA (París) (representante: M. Debroux, abogado)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: inicialmente A. Bouquet y F. Amato, posteriormente A. Bouquet y X. Lewis, agentes)

Objeto

Con carácter principal, un recurso de anulación de los artículos 1, letra d), 2, letra c), y 4, apartado 9, de la Decisión C(2004) 4876 final de la Comisión, de 19 de enero de 2005, relativa a un procedimiento con arreglo al artículo 81 [CE] y al artículo 53 del Acuerdo EEE (Asunto COMP/E-1/37.773 — AMCA), y, con carácter subsidiario, solicitud de modificación del artículo 2, letras c) y d), de dicha Decisión.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Arkema SA.*

(¹) DO C 171, de 9.7.2005.